

PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PLANVES III)

Consolidación de las Aulas Híbridas

BASES DE LA CONVOCATORIA

Fundamentación

La SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU), del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMAS DE CIENCIA Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA, lleva adelante distintas iniciativas de fortalecimiento de las Universidades Nacionales y Provinciales de gestión estatal con el propósito de consolidar un sistema universitario nacional inclusivo y de calidad.

Los sistemas universitarios, en general, y nuestra universidad de gestión estatal en particular, afrontan el desafío de la virtualización de la educación superior para promover la mejora continua de la calidad de los aprendizajes a partir de la inclusión genuina de la tecnología y para favorecer la continuidad de aquellos y aquellas estudiantes que desean retomar sus estudios, así como lograr la inclusión de quienes aún no han accedido a los estudios universitarios.

En virtud de ello, a través del diseño de políticas públicas tendientes al logro de mayores niveles de calidad en los procesos de enseñanza y de aprendizaje, y de la formación de recursos humanos tanto profesionales como científicos, la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS ha implementado durante los años 2020 y 2021 el PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PlanVES). El mismo, surgió en el marco de la emergencia sanitaria, con su correlato de no presencia física en las instituciones universitarias, lo cual ha significado un conjunto de adecuaciones y modificaciones en las prácticas habituales de las instituciones universitarias para sostener y dar continuidad en la virtualidad a todas las funciones sustantivas: académicas, de investigación, de extensión y de vinculación tecnológica.

El PlanVES en su edición 2020-2021 impactó en 62 (SESENTA Y DOS) Universidades Nacionales y Provinciales y en el CIN, a través del financiamiento para implementar políticas concretas de virtualización de la educación superior. La mayor inversión se destinó a la adquisición de

equipamiento, a la dotación de los equipos técnicos (recursos humanos) y al financiamiento de propuestas de capacitación de los equipos docentes.

En prospectiva 2022-2030, se advierte como prioritario y estratégico continuar diseñando, desarrollando y consolidando la implementación de aulas híbridas que se transformen en un puente de inclusión, conectando a las/os estudiantes con el conocimiento, la producción científica, la docencia y la extensión universitaria en todas las universidades nacionales y provinciales de gestión estatal.

La utilización con sentido de la tecnología acerca distancias, identidades y aprendizajes, y constituye una política universitaria inclusiva y estructural tanto de mediano como de largo plazo. La hibridez de los escenarios pone en valor diversos modos de organizar la enseñanza y el aprendizaje que consideran lo que ocurre tanto dentro como fuera de la clase para el diseño de propuestas expandidas y enriquecidas.

Las aulas híbridas permiten que una clase presencial sea transmitida sincrónicamente posibilitando, a su vez, que otros/as estudiantes se conecten de forma remota. Es decir, que docentes y estudiantes se encuentran simultáneamente en un mismo momento e interactúan en un espacio físico y virtual compartido. Estos espacios constituyen un entorno propicio para alojar a más estudiantes y generar redes de trabajo y aprendizaje con diferentes actores, dado que su equipamiento propicia la participación e interacción simultánea entre quienes se encuentran presentes en el espacio físico y aquellos que se suman a la propuesta en forma remota.

En ese sentido, las potencialidades de las aulas híbridas y de las propuestas formativas que se ofrecen tienen estrecha relación con las condiciones y equipamientos disponibles en las mismas (conexión a internet, plataforma para videoconferencia, proyector, altavoz, micrófono, entre otros).

ALCANCE

La SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, a través de la implementación de PlanVES III prevé equipar de aulas híbridas a las universidades nacionales y provinciales de gestión estatal, para impulsar la creación y utilización de entornos expandidos de aprendizaje enriquecidos por tecnología que permitan:

- a) Impactar en la formación de 1.747.171 estudiantes que actualmente integran el sistema universitario (Datos consolidados al 2018. Estadística Universitaria SPU.ME).
- b) Fortalecer la infraestructura y las instalaciones de las instituciones con el software y hardware necesario para las adecuaciones requeridas por la virtualización de la educación superior.
- c) Lograr la inclusión de quienes aún no han accedido a los estudios universitarios.
- d) Favorecer la continuidad de los estudiantes que han dejado de asistir a la universidad.
- e) Fomentar el aprendizaje en redes que traspasan las paredes de las aulas físicas en las universidades y permitan aprender de otros y con otros, de la tecnología y con la tecnología.

OBJETIVO GENERAL

Impulsar el diseño, el desarrollo y la consolidación de aulas híbridas en las universidades públicas nacionales y provinciales de gestión estatal, ampliando y enriqueciendo las oportunidades de formación de las/os estudiantes universitarios.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Dotar con equipamiento tecnológico a las aulas existentes (aulas y espacios de formación práctica) a fin de propiciar el diseño y la consolidación de las aulas híbridas.

Fortalecer las competencias tecnológicas y pedagógicas de las y los profesores tanto en la utilización de los equipos y dispositivos como en la actualización pedagógica y didáctica.

Generar espacios de formación flexibles y dinámicos con conectividad y accesibilidad para todos/as.

BASES PARA EL DISEÑO DEL PLAN DE ACCIÓN A PRESENTAR EN EL MARCO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

En función de lo expuesto, la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU) destinará a la mencionada convocatoria un presupuesto total de hasta MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 1.198.836.797) a distribuir hasta PESOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 1.162.786.797) entre las UNIVERSIDADES NACIONALES

DE GESTIÓN ESTATAL, hasta PESOS DIECISIETE MILLONES CINCUENTA MIL (\$ 17.050.000) entre las UNIVERSIDADES PROVINCIALES DE GESTIÓN ESTATAL y hasta PESOS DIECINUEVE MILLONES (\$ 19.000.000) para el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN).

Las UNIVERSIDADES NACIONALES Y PROVINCIALES DE GESTIÓN ESTATAL y el CIN deberán enviar un Plan de Acción, en el marco del PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR III, según los criterios y formularios que se detallan a continuación.

1. CARACTERÍSTICAS DE LOS PLANES DE ACCIÓN

1.1.- Las Instituciones Universitarias deberán presentar (1) un Plan de Acción por institución el cual deberá ser elevado por la máxima autoridad de la misma.

1.2.- Los Planes de Acción deben tener un horizonte de desarrollo anual, señalando objetivos, consignando actividades y acciones a implementar y ajustándose a los ejes, criterios y rubros establecidos en la presente convocatoria.

1.3.- El Plan de Acción deberá ajustarse al presupuesto asignado a cada Institución por la SPU, debiendo respetarse la distribución de los gastos de capital y de los gastos corrientes.

1.4.- El Plan de Acción deberá indicar un referente que se desempeñará como interlocutor con la SPU, y será responsable de las tareas de rendición e información de avances y resultados. Asimismo, deberá consignar un equipo de trabajo institucional conformado por (1) referente de las áreas de gestión, académica, contable y técnica. Detallar el perfil de los/las integrantes.

1.5.- El Plan de Acción deberá incluir en su formulación;

1.5.a.- El número total de Aulas Híbridas que se consolidarán en función de los espacios áulicos existentes en la universidad;

1.5.b.- Se deberá indicar la cantidad de Aulas Híbridas básicas y la cantidad de avanzadas especificando las características concretas, considerando el anexo que se adjunta.

2. ACTIVIDADES FINANCIABLES Y RUBROS

En base a los objetivos planteados para esta convocatoria, los Planes de Acción deberán definir actividades de acuerdo a los siguientes ejes tendientes al desarrollo de PlanVES III:

Adquisición de equipamiento y dispositivos. Se trata de la adquisición de equipamiento específico para la puesta en marcha de las Aulas Híbridas:

- Pizarras electrónicas

- Impresoras láser. Impresoras 3D
- Cámaras
- Computadoras de escritorio. Notebooks. Tablets.
- Micrófonos. Equipos de sonido.
- Pantallas.

Actualización de equipamiento de redes, almacenamiento y telecomunicaciones

- Software y hardware para la conformación del Aula Híbrida
- Implementación y uso de tecnologías aplicadas a la enseñanza y aprendizaje (LMS, repositorios digitales, software para laboratorios, etc.).

Fortalecimiento de la conectividad:

- Fortalecimiento y mejora de la conectividad y accesibilidad para alumnos y docentes.
- Software y hardware para incrementar las capacidades instaladas de conectividad y accesibilidad.
- Otros servicios conexos (Sistemas Autónomos IP, Enlaces de Internet, etc.).

Fortalecimiento de la enseñanza y la evaluación en las Aulas Híbridas

- Capacitación de los equipos docentes en el uso de los equipamientos y dispositivos con el apoyo de personal de soporte técnico.
- Fortalecimiento de los equipos docentes con el apoyo de profesores en formación que colaboren con el seguimiento de los estudiantes.
- Fortalecimiento de los equipos docentes con el apoyo de profesores en formación con perfil tecnopedagógico (programación didáctica)

RUBROS FINANCIABLES

Dentro de los ejes enunciados, los rubros que incluye la propuesta son:

A. Bienes de consumo (Gastos corrientes): Gastos vinculados con insumos necesarios para la conformación, puesta en marcha y soporte técnico de las Aulas Híbridas.

B. Servicios no personales (Gastos corrientes): Gastos relacionados con los honorarios de profesionales que brinden servicios vinculados a las necesidades que posee la universidad en torno a los objetivos y ejes de la presente convocatoria.

C. Bienes de uso (Gastos de capital): Adquisición de equipamiento, licencias, software y hardware.

La SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU) realizará el seguimiento de la ejecución de los planes de Acción en conjunto con las instituciones beneficiarias designando personal técnico de la DNPCyVT a cada proyecto.

Asimismo, la universidad deberá designar un responsable general que tendrá como principales funciones:

La tramitación, administración financiera y el control de los recursos asignados,

La coordinación institucional del seguimiento de la actividad y el vínculo con los participantes,

El contacto con el equipo técnico de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU).

La Universidad deberá presentar, cumplidos 12 meses desde la transferencia de los fondos, la presentación de una rendición contable en base a la RESOL-2021-600-APN-ME y sus modificatorias, y un informe académico que deberá dar cuenta de la ejecución de las actividades proyectadas y de los resultados obtenidos a nivel de la institución.

PRESENTACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN

La correspondiente presentación del Plan de Acción deberá completarse en un sistema de gestión de proyectos on line, a través del enlace <http://planves.siu.edu.ar/2022>, el que generará una presentación en formato pdf del plan de acción propuesto.

Consultas: convocatoriaspcu@educacion.gob.ar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I - PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PLANVES III)
Consolidación de las Aulas Híbridas - EX-2022-78308799- -APN-SECPU#ME

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.